



CONCÓN. 05.02.19.

N° 340 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo del contrato denominado "Anexo de Contrato de Prestación de Servicios para Presentación de servicios especializados de kinesiólogo programa vida sana, suscrito con fecha 02 de enero del año 2019 entre don **BASTIAN NICOLAS MARTINEZ MONDACA** y la Ilustre Municipalidad de Concón; según orden de compra N° 2598-279-SE18 y el certificado de disponibilidad N°162 de fecha 01 de febrero del año 2019 y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- APRUÉBESE, el anexo del contrato denominado “**Anexo de Contrato de Prestación de Servicios como Nutricionista Programa Vida Sana**, celebrado entre don **BASTIAN NICOLAS MARTINEZ MONDACA** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de enero del año 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIONISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

BASTIAN NICOLAS MARTINEZ MONDACA

[illegible]

PRIMERO: Por el presente instrumento, la municipalidad de concón viene a anexar a su contrato de honorario lo siguiente:

- **PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de enero al 28 de febrero del año 2019.
- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto por hora de **\$5.575.- pesos (cinco mil quinientos setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos, con un máximo de 15 horas semanales efectivamente trabajada.-

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **BASTIAN NICOLAS MARTINEZ MONDACA** el servicio de **"NUTRICIONISTA"**, para dar cumplimiento al programa de **Vida Sana** del Centro de Salud Concón.

TERCERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MCD/evp

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Salud Municipal
3. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

